

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución Jefatural**  
**N° 015-2020-ATU/GG-OA**

Lima, 01 de julio de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 076-2020/ATU/GG/OA/UT, de fecha 01 de julio de 2020, emitida por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" establece que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General de Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2020-ATU/GG-OA, se aprobó, entre otros, la designación de la señora Carmen Elvira Vicente Deliot, como representante Titular y señora Norma Yesenia Cori Ascona, como suplente, del Fondo Fijo para Caja Chica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima Callao – ATU;

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración comunica que la señora Norma Yesenia Cori Ascona, presentó su renuncia a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, siendo su último día de labores el 06 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2020-ATU/PE, de fecha 30 de junio de 2020, se aceptó la renuncia de la señora Carmen Elvira Vicente Deliot al cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;



Que, en atención a los considerandos precedentes la Unidad de Tesorería propone la designación de los nuevos responsables del manejo de los fondos de la caja chica de la ATU;

En uso de las facultades conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

Con el visto de la Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor **CESAR ANÍBAL BARRANTES RÍOS**, Especialista en Control de Valores de la Unidad de Tesorería, como responsable Titular del Fondo de Caja Chica y la señorita **NAYRA LIZBETH ROBLES ALFARO**, Auxiliar de la Unidad de Tesorería, como Suplente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a los Órganos de la ATU, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



.....  
**MIMYRLE JESÚS DIÓSES MORÁN**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU